REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2021-00157
Inter. 1502.

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-20649**, y la propiedad en cabeza de la demandada **NORMA LILIANA PELAEZ LONDOÑO**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, adelantado en su contra por el señor **AUGUSTO VALERO TORRES,** se decreta su secuestro. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en la calle 20 Nro. 14-44 oficina 301A de Armenia, teléfono 3147774042-3147779523. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2º, numeral 1º, del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre se le fija la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS ($209.000,oo) Mcte.

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c5c395a47a71c3c81c1727c97b8c45f93cd51723145c72a041bf0426f7be57b**
Documento generado en 29/10/2021 02:06:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica